



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 123984  
CUI 11001020400020220096900  
William Eduardo Pinzón Plazas

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **William Eduardo Pinzón Plazas** contra el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué y la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la misma ciudad, la por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, y acceso a la administración de justicia.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picalaña, al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca con ocasión del proceso radicado 2005-00067; al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Ibagué por el radicado 2006-00443; al Juzgado Único Penal del Circuito de Purificación en atención al radicado 2007-00027; y al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Ibagué en razón al radicado 2011-00147; así como a las partes y demás intervinientes en el proceso penal seguido contra el accionante, identificado con el radicado n° 25000 31 07 001 2005 00067 00, y que tengan **relación directa** con las pretensiones de la acción de tutela.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, oficiése al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes dentro del proceso penal seguido contra el accionante radicado n° 25000 31 07 001 2005 00067 00.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético al correo electrónico:  
**despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co**

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**  
**Magistrado**